

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LUBIA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2013, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....2.100	Gastos en bienes corrientes y servicios72.100
Transferencias corrientes.....1.000	Gastos financieros100
Ingresos patrimoniales.....97.600	Transferencias corrientes9.500
TOTAL INGRESOS.....100.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales19.000
	TOTAL GASTOS.....100.700

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el referido Presupuesto General se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Lubia, 4 de febrero de 2014.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz.

364

BOPSO-20-19022014